

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de octubre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento de adopción 1135/2012.

NIG: 2906742C20120031237.

Procedimiento: Adopción 1135/2012. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Adopción Menores: I.P.O. y G.O.U. (exptes. protección menor núm. 352-2004-29000219-1 y 352-2004-0869).

De: Servicio de Protección de Menores.

Letrado: Letrado del Gabinete Jurídico Junta de Andalucía.

Contra: Elisabeta Florentina Costof y Davis Ojemba.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se aprueba la adopción de los menores I.P.O., nacida en Málaga el 5 de julio de 2004, inscrita en la Sección Primera del Registro Civil de Málaga al Tomo 510, Folio 35, y U.G.O., nacido en Málaga el 24 de junio de 2003, inscrito en la Sección Primera del Registro Civil de Málaga al Tomo 501, Página 353; exptes. protección menores núm. 352-2004-0219 y 352-2004-0869, por las personas propuestas por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga de la Junta de Andalucía, debiendo figurar en lo sucesivo los menores con los primeros apellidos de los adoptantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, con las prevenciones previstas en el artículo 1826 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para con la familia de origen de los menores, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo, suprimase cualquier dato relativo a la familia adoptante en la copia de la precedente resolución que se entregue a los familiares biológicos de la menor, en el momento de la notificación; Notificación que se practicará a través de la inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, una vez alcance firmeza la presente resolución, expidase testimonio para su anotación en el Registro Civil, librándose el correspondiente exhorto, archivándose el expediente previa dejación de constancia en el Libro Registro correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, en término de veinte días, para ante la Audiencia Provincial de esta Capital».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Elisabeta Florentina Costof y Davis Ojemba, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Málaga, a dieciséis de octubre de dos mil doce.- El Secretario.